

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez que a folios 28 y ss. del expediente, obra solicitud de amparo de pobreza por parte de la demandante; sin embargo su señoría, el día 15 de noviembre de 2022, en trámite diferente de la presente demanda, se concedió amparo de pobreza a la demandante, designando al Dr. EMIL JOSÉ SALCEDO RAMOS como auxiliar de la justicia. Caucasia, enero 27 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Caucasia (Ant.), veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

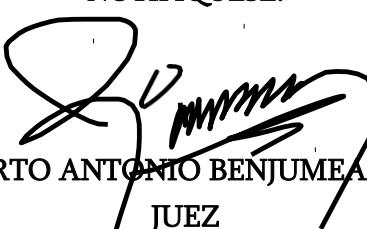
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 0047

REFERENCIA	: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	: JONIS MANUELA RUÍZ
DEMANDADO	: JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ MONTOYA
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00066-00
RESUMEN	: DESIGNA AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vista la constancia secretarial que precede y, dado que ya se había designado al DR. EMIL JOSÉ SALCEDO RAMOS como auxiliar de la justicia para representar a la señora JONIS MANUELA RUÍZ, para adelantar proceso ejecutivo en representación de la menor LAURA GONZÁLEZ RUÍZ; téngase de ahora en adelante y dentro del presente asunto al DR. SALCEDO RAMOS, como abogado de oficio de la ejecutante, para que defienda los intereses de la niña en mención.

Comuníquese la presente decisión al designado, para que obre de conformidad.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

<p><b>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 012 fijado hoy 30/01/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario</p>
---